



Sustanciación	Nº 008
Radicado	05266 31 03 003 2020 00166 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luis Carlos Vargas Patiño
Demandado (s)	Oscar Jaime Patiño
Asunto (s)	Resuelve – Requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se incorporan memoriales allegados por la parte actora, (folios 47 al 55 del cuaderno de medidas del expediente digital), donde el apoderado de la parte actora requiere pronunciamiento del juzgado, respecto del trámite de los oficios: 507, 508 y 509 del 24 de junio del 2022 respectivamente, los cuales han sido debidamente tramitados, y a la fecha las entidades oficiadas no han dado respuesta. En igual sentido se solicita sancionar al Banco Davivienda por la omisión a lo ordenado por el Despacho en auto del 22 de octubre de 2021, comunicado en oficio 335 de la misma anualidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Por ser procedente, se accede a lo solicitado y se ordena requerir a la Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín, para que dé respuesta al oficio 507 del 24 de junio de 2022, o indique al Despacho las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo allí ordenado. So pena de dar aplicación al artículo 44 numeral 3 del Código general del proceso. Expídase y tramítese el oficio por secretaría.

Segundo: Teniendo en cuenta la omisión del Banco Davivienda a dar respuesta a al oficio del 335 del 22 de octubre de 2021 y 508 del 24 de junio de 2022, se accede a lo solicitado, en consecuencia, se ordena iniciar incidente sancionatorio en cuaderno separado en los términos del artículo 44 del código G del P y en concordancia a la ley 270 de 1996 artículos 59 y 60.

Tercero: Por ser procedente, se accede a lo solicitado y se ordena requerir a la SIJIN / POLICIA NACIONAL, para que dé respuesta al oficio 509 del 24 de junio de 2022, o indique al Despacho las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo allí ordenado. So pena de dar aplicación al artículo 44 numeral 3 del Código general del proceso. Expídase y tramítese el oficio por secretaría.

NOTIFÍQUESE
DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2020-00166
13-01-2023

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **378d54fa5c5cd0520c59a1b4b9da899251ef85a5f112fc2b5075898760ccb453**

Documento generado en 16/01/2023 12:57:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>